

OTROSÍ No. 2 | CONTRATO No. 7 de 2015

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO NÚMERO 7/2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y EL PROFESOR RICARDO ALZATE CASTAÑO PARA REALIZAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO, BRASIL.

Entre los suscritos, a saber: HERNÁN PORRAS DÍAZ mayor de edad, vecino de Bucaramanga, portador de la cédula de ciudadanía N° 13.843.619 de Bucaramanga (Santander), en nombre y representación de LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, ente universitario autónomo, con domicilio en Bucaramanga, creado por las Ordenanzas 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de 1982 de la Gobernación de Santander y regido por la ley 30 de 1992, en calidad de Rector y Representante Legal de la mencionada Universidad y especialmente autorizado por la resolución que concede la comisión de estudios por una parte, que aquí se llamará LA UNIVERSIDAD, y el profesor RICARDO ALZATE CASTAÑO, mayor de edad, vecino de este municipio, portador de la cédula de ciudadanía número 6.383.936 de Palmira (Valle del Cauca), por la otra, que aquí se llamará EL PROFESOR, hemos acordado suscribir el otrosí modificatorio número 2 al contrato número 7 de 2015 previo a las siguientes CONSIDERACIONES: **PRIMERA:** El profesor RICARDO ALZATE CASTAÑO está vinculado con LA UNIVERSIDAD desde el día 4 de octubre de 2010 en el escalafón docente y a la fecha, se encuentra en la categoría de Profesor Asistente con una dedicación de tiempo completo. **SEGUNDA:** Mediante Resolución de Rectoría No. 668 de abril 9 de 2015, LA UNIVERSIDAD le otorgó comisión de estudios remunerada para realizar estancia posdoctoral, en la Universidad de Sao Paulo, Brasil, con una dedicación de tiempo completo y por el término de un (1) año, contado a partir del 4 de mayo de 2015 hasta el 3 de mayo de 2016. **TERCERA:** A través de Resolución de Rectoría No. 681 de marzo 31 de 2016, LA UNIVERSIDAD le aprobó prórroga por seis (6) meses, es decir, desde el 4 de mayo de 2016 hasta el 3 de noviembre de 2016, con el fin de cumplir a cabalidad con las actividades propuestas como plan de investigación posdoctoral adscritas al proyecto de investigación titulado: "A new model free, measurement-based approach to design: applications to circuits, power and control systems". **CUARTA:** En cumplimiento de la regulación vigente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de comisión de estudios No. 7 de 2015, EL PROFESOR otorgó un pagaré en blanco y endosó, a favor de la Universidad, los certificados de depósito a término fijo no capitalizables expedidos por FAVUIS y Bancolombia de los cuales es titular que se identifican a continuación: 1). CDAT FAVUIS N° 161423103 por valor de DIEZ MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$10.020.000), con fecha de vencimiento 8 de abril de 2017; 2). CDAT FAVUIS N° 161422675 por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.200.000), con fecha de vencimiento 5 de febrero de 2017; 3). CDAT FAVUIS N° 161423839 por valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.500.000), con fecha de vencimiento 22 de julio de 2017; 4). CDAT FAVUIS N° 151422181 por valor de VEINTE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$20.020.000), con fecha de vencimiento 1° de diciembre de 2016; 5). CDAT FAVUIS N° 161424344 por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$20.225.000), con fecha de vencimiento 8 de octubre de 2017; 6). CDAT Bancolombia N° 3888444 por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), con fecha de vencimiento 15 de diciembre de 2016. **QUINTA:** EL PROFESOR, mediante comunicación de fecha 20 de septiembre de 2016, ofreció a la Universidad, la suscripción de una garantía personal por parte de ALBA CECILIA BOHÓRQUEZ AMAYA y SERGIO FERNANDO CASTILLO CASTELBLANCO en calidad de deudores solidarios y como sustitución de las garantías referidas en el considerando anterior. Por consiguiente, solicita la cancelación del endoso de los Certificados de Depósito a Término Ordinario No Capitalizables expedidos por FAVUIS y Bancolombia de los cuales es titular. **SEXTA:** EL PROFESOR declara conocer las regulaciones vigentes en LA UNIVERSIDAD para comisiones de estudio y se obliga a someterse a dichas regulaciones y a las que las complementen o sustituyan, que se expidan durante la vigencia de la comisión de estudios. En tal virtud, acordamos las siguientes **CLÁUSULAS:** **PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD cancelará el endoso en garantía y hará entrega al profesor Ricardo Alzate Castaño de los Certificados de Depósito a Término Ordinario No Capitalizables expedidos por FAVUIS y BANCOLOMBIA de los cuales es titular: 1). CDAT FAVUIS N° 161423103 por valor de DIEZ MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$10.020.000); 2). CDAT FAVUIS N° 161422675 por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.200.000); 3). CDAT FAVUIS N° 161423839 por valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.500.000); 4). CDAT FAVUIS N° 151422181 por valor de VEINTE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$20.020.000); 5). CDAT FAVUIS N°

AUTÉNTICO

NOTARIA DÉCIMA

FOLIO



OTROSÍ No. 2 | CONTRATO No. 7 de 2015

161424344 por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$20.225.000); 6). CDAT Bancolombia N° 3888444 por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000). La cancelación del endoso en garantía y la entrega de los CDT deberá ser comunicado a FAVUIS y BANCOLOMBIA para las anotaciones a que haya lugar, a su vez, los gastos derivados de dicho trámite estarán a cargo de EL PROFESOR. SEGUNDA: En señal de aceptación de la calidad de deudores solidarios del profesor RICARDO ALZATE CASTAÑO, suscriben el presente documento, la señora ALBA CECILIA BOHÓRQUEZ AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.430.245 de Floridablanca y el señor SERGIO FERNANDO CASTILLO CASTELBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.255.840 de Bucaramanga, quienes se adhieren en su totalidad, a las obligaciones establecidas en el contrato de comisión de estudios No. 7 de 2015, renuncian a requerimientos privados o judiciales y autorizan el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré otorgado. PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo anterior, EL PROFESOR y sus deudores solidarios, suscriben un nuevo pagaré en blanco, el cual se diligenciará conforme a las instrucciones contenidas en la cláusula SÉPTIMA del contrato No. 7 de 2015 y se procederá a anular el pagaré suscrito inicialmente por EL PROFESOR. Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificación continúan vigentes. En constancia se firma en Bucaramanga a los 5 días del mes de diciembre de 2016.

LA UNIVERSIDAD

EL PROFESOR


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector
C.C. 13.843.619 de Bucaramanga




RICARDO ALZATE CASTAÑO
C.C. 6.383.936 de Palmira (Valle del Cauca)

DEUDORES SOLIDARIOS



ALBA CECILIA BOHÓRQUEZ AMAYA
C.C. 63.430.245 de Floridablanca


SERGIO FERNANDO CASTILLO CASTELBLANCO
C.C. 91.255.840 de Bucaramanga

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
 Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,
 hace constar : que el escrito que antecede fue
 presentado personalmente por:

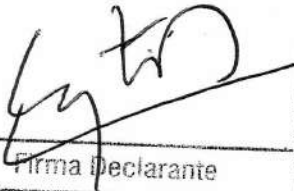
NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
 RECONOCIMIENTO



 C C 9 1 2 5 5 8 4 0

CASTILLO CASTELBLANCO
 SERGIO FERNANDO

05/12/2016 02 28 19 PM

Quien declaró que su contenido es cierto y que la
 firma que en él aparece es la suya.


 Firma Declarante



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
 Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,
 hace constar : que el escrito que antecede fue
 presentado personalmente por:

NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
 RECONOCIMIENTO


 C C 6 3 8 3 9 3 6

ALZATE CASTAÑO
 RICARDO

05/12/2016 02 27 54 PM

Quien declaró que su contenido es cierto y que la
 firma que en él aparece es la suya.


 Firma Declarante



REPÚBLICA DE COLOMBIA



FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
 NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
 NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



05 DIC 2016

05 DIC 2016



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
 Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,
 hace constar : que el escrito que antecede fue
 presentado personalmente por:

NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
 RECONOCIMIENTO


 C C 6 3 4 3 0 2 4 5

BOHORQUEZ AMAYA
 ALBA CECILIA

05/12/2016 02 28 02 PM

Quien declaró que su contenido es cierto y que la
 firma que en él aparece es la suya.


 Firma Declarante



REPÚBLICA DE COLOMBIA



FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
 NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

05 DIC 2016

